

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**1764 ORDEN de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, para la presentación de proyectos a cofinanciar por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el marco de la Iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de recursos humanos, dentro del objetivo sobre mejora de las perspectivas de empleo para las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos (Horizón).**

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea del día 1 de julio de 1994 una Comunicación a los Estados miembros relativa a la iniciativa de referencia, por la que la Comunidad Europea podrá subvencionar aquellas medidas que cumplan las orientaciones establecidas en dicha Comunicación y que se incluyan en las propuestas de programas operativos o subvenciones globales presentadas por los Estados miembros y aprobadas por la Comisión Europea. Dichas medidas contarían, en su caso, con financiación adicional con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, vinculados a esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En relación con ello, la presente Orden tiene por objeto determinar aquellos proyectos que, promovidos por entidades privadas sin fines de lucro, serán presentados a instancia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, oído Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia número 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

#### DISPONGO

**PRIMERO.- 1.º**—Se convoca a las entidades privadas sin fines de lucro que pudieran estar interesadas a que presenten proyectos en relación con la iniciativa de referencia, relativos a alguna de las siguientes medidas:

- El desarrollo de sistemas adecuados de formación, orientación, asesoramiento y empleo para personas con minusvalías y/o en situación de desventaja social.

- La formación con el fin de adquirir competencias y cualificaciones en los sectores en que se prevé una integración de las personas en dificultad social y/o minusválidos, y a fin de posibilitar su acceso al mercado de trabajo.

- La divulgación de la información y acciones de sensibilización en esta materia.

**2.º**—Se dará prioridad a:

- La creación y desarrollo de servicios de orientación que faciliten y promuevan la creación de puestos de trabajo para las personas con minusvalía y/o desfavorecidas.

- La sensibilización del público en general y de los empresarios en particular, en relación con el potencial de empleo de las personas con minusvalía y/o desfavorecidas.

- El desarrollo de sistemas de formación y aprendizaje que faciliten la incorporación de las personas con minusvalía y/o en desventaja social.

**SEGUNDO.- 1.-** La solicitud para la cofinanciación de los proyectos, en relación con la Iniciativa de referencia, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el modelo normalizado que figura como «Anexo Único» a la presente Orden.

**2.-** La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración

**3.-** Se presentará en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Ronda de Levante 11, 30008, Murcia, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** Los interesados deberán presentar junto con el modelo de solicitud (anexo único), los proyectos a cofinanciar, según el formulario normalizado de solicitud de participación en programas operativos de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos, aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, que será facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, sita en la planta 5.ª del domicilio citado en el apartado tres del punto anterior.

**CUARTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de los proyectos se extenderá hasta el día 24 de febrero de 1995.

**QUINTO.-** La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Bienestar Social, e integrada por las personas que ostenten la Jefatura de Servicio de Planificación, Programación y Evaluación y las Jefaturas de las Secciones de Minusválidos e Inserción Social, determinará los proyectos que, en caso de ser aprobados y seleccionados por la Comisión Europea, serán cofinanciados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, así como la cuantía destinada a la cofinanciación de los mismos.

**SEXTO.-** Una vez recibida la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos aprobados por la misma, la cofinanciación correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se hará con cargo al importe establecido en la partida presupuestaria 18.03.313A. 487 «Iniciativa Europea Recursos Humanos» de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

**SÉPTIMO.-** Los proyectos que sean aprobados y seleccionados por la Comisión Europea, se someterán en cuanto al control, justificación y seguimiento de las actividades, a las prescripciones establecidas en el artículo 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de las propias condiciones de control que la Comunidad Europea establezca.

**OCTAVO.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 31 de enero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

## ANEXO ÚNICO

## SOLICITUD PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

de la Orden de            de            1995

**CANTIDAD SOLICITADA:**

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono:

**ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:**

D.

con D.N.I. número            , en nombre de la Entidad, en mi calidad de            ,  
manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos de la Orden de            de 1995, de la  
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1995.

**SOLICITA:**

El compromiso de Cofinanciación, para los fines de esta Orden y de acuerdo con lo previsto en la misma.

En Murcia a            de            de 1995

Fdo.:

Excelentísimo Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia